
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A JESÚS ANTONIO DEL PASO METTEY, tercero interesado en el juicio de amparo directo D-195/2016, promovido por OCTAVIO GÓMEZ BETZ, por su propio derecho, contra la sentencia de treinta de junio de dos mil dieciséis, dictada por los Magistrados de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 125/2014, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 29/2012 y su acumulado 41/2012 por el Juez Quinto de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla, instruido por los delitos de robo agravado y otro, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de agraviada del activo en cuanto al citado delito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla y notificarle el auto de veintinueve de septiembre de dos mil dieciséis, por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo, deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 28 de abril de 2017.

Secretaría de Acuerdos adscrita al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

Lic. Ruth Tlatoa Suárez.

Rúbrica.

(R.- 450252)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

A **Paulina Andrés Cabrera**, tercera interesada en el juicio de amparo directo D-3/2017, promovido por **Baltazar Garrido Cruz**, por su propio derecho, contra la sentencia de dos de diciembre de dos mil quince, dictada por los Magistrados de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca **859/2015**, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso **43/2000** por el Juez de lo Penal del Distrito Judicial de Xicotepéc de Juárez, Puebla, instruido por el delito de homicidio calificado, usted tiene el carácter de tercera interesada, atento a su condición de hermana de quien en vida respondiera al nombre de **Erasto Andrés Cabrera**, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarla y notificarle el acuerdo de **tres de enero de dos mil diecisiete** por edictos, en términos de los artículos 27, fracción III, inciso c), y 181 de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo, deberá presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que le corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se le realizarán por lista, como lo dispone el diverso 26, fracción III de la ley de la materia.

Atentamente.

San Andrés Cholula, Puebla, a 19 de mayo de 2017.

Secretaría de Acuerdos adscrita al Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito.

Lic. Ruth Tlatoa Suárez.

Rúbrica.

(R.- 450253)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca
EDICTO

Luis Francisco Mijangos Barrita.

En el juicio de amparo indirecto 1221/2016, promovido por Luis Fernando Román Sánchez, al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio, por este medio, que se publicarán por 3 veces de 7 en 7 días, en el Diario Oficial y en 1 de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se le emplaza para que si a sus intereses conviene se apersona a juicio en el plazo de 30 días contados del siguiente al de la última publicación, dejándose a su disposición en la Secretaría la copia de la demanda.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 15 de mayo de 2017.
La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca.
Lic. Lizeth Ortiz Segura.
Rúbrica.

(R.- 450545)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Séptima Sala Civil
EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número 1591/2016, sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. PEDRO DEL PASO REGAERT EN SU CARÁCTER DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 65 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, en contra de ANA MARÍA PÉREZ LADRA Y OTROS, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a los terceros interesados LIVERPOOL 67, S.A. DE C.V., ANA MARÍA PÉREZ LADRA Y MAURICIO OTEGUI LARREGUI quien también se conoce como MAURICIO JOSÉ OTEGUI LARREGUI, para que comparezcan ante esta Sala dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se harán de siete en siete días por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico "El Sol de México", haciendo del conocimiento de los terceros en cita que deberán señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Séptima Sala Civil. Quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo interpuesta por la parte actora, en contra de la sentencia de fecha catorce de noviembre del año dos mil dieciséis.

Ciudad de México, a 23 de Mayo del 2017.
El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil.
Lic. Mauricio Nuñez Ramírez.
Rúbrica.

(R.- 450476)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de Nayarit
EDICTO.

Hago de su conocimiento que en el proceso penal 93/2010-I, del índice del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, con residencia en El Rincón, municipio de Tepic, ubicado carretera libre Tepic-Mazatlán, kilómetro 10.6, Ejido "El Rincón", anexo al Centro Federal de Readaptación Social Número 4 "Noroeste" en Tepic, Nayarit, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó notificar a José Adan Ureña Barajas y Martin Núñez Cárdenas, que en la presente causa penal se encuentran pendientes por desahogar diligencias a su cargo, siendo las siguientes: careos procesales a celebrarse entre los testigos Laura Juana Cervantes Yépez, César Arturo Cervantes Yépez, Carlos Pérez Zavala, Pedro Zúñiga Mendoza y José Manuel Ramírez Cervantes con los ex elementos aprehensores de referencia, por lo que se les requiere a los ex elementos José Adan Ureña Barajas y Martin Núñez Cárdenas comparezcan al Juzgado Segundo de Distrito en Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, para que informen el domicilio donde puedan ser localizados, a efecto de citarlos a diligencia.

El Rincón, Municipio de Tepic, Nayarit, dieciocho de mayo de dos mil diecisiete.
Titular del Juzgado Segundo de Distrito
de Procesos Penales Federales
en el Estado de Nayarit.

Juez Francisco Javier Montaña Zavala
Rúbrica.

(R.- 450631)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
I
Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México

EDICTO.

NOTIFICACIÓN.

Al margen sello con Escudo Nacional con texto: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

“En el proceso penal 6/2010, instruido contra CARLOS SOTELO LUVIANO, por el delito operaciones con recursos de procedencia ilícita y otros; el perito Víctor Muñoz Coria o Víctor Muñoz Coria, deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones de este órgano jurisdiccional, sito en avenida Doctor Nicolás San Juan, ciento cuatro (104), colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, en esta ciudad (edificio sede del Poder Judicial de la Federación, sexto piso), a las ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE, para estar en posibilidad de llevar a cabo la diligencia de carácter judicial ordenada a su cargo.”

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 23 de mayo de 2017.
Secretaría del Juzgado Quinto de Distrito de Procesos
Penales Federales en el Estado de México.

Araceli Román Carbajal.

Rúbrica.

(R.- 450632)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS

RAFAEL NAVA FLORES.

En los autos del juicio de amparo directo D.C.- 83/2017, del índice del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, promovido por María Teresa Hernández Rivera, contra los actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, consistente en la sentencia de nueve de diciembre de dos mil dieciséis, dictada en el Toca número 1839/2016, el cual emana del juicio ordinario civil bajo el número de expediente 1529/2010, y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado RAFAEL NAVA FLORES, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, ante este Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, contados a partir del día siguiente al de la última publicación que se haga de los edictos

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excelsior, así como en los estrados de este Tribunal Colegiado.

Atentamente

México, Distrito Federal a 29 de mayo de dos mil diecisiete.
La C. Secretaria de Acuerdos del Noveno Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. María Antonieta Solís Juárez.

Rúbrica.

(R.- 450695)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito
Cd. Victoria, Tam.

EDICTO

Deudos de quien en vida llevaran los nombres de

Rubén Torruco Graniel y José Gerardo García Cantú.

Domicilio ignorado.

En el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió demanda de amparo, promovida por Martín Cano Cobos, contra actos de la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, radicándose con el número 551/2015 consistente en la sentencia de cinco de agosto de dos mil nueve, pronunciada dentro del toca penal 435/2009, derivado del proceso penal 22/1989, que se le instruyó al quejoso por los delitos de homicidio calificado, lesiones, asalto y pandillerismo, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Madero, Tamaulipas. **En el presente asunto les resulta el carácter de terceros interesados.** En consecuencia, y al desconocerse su domicilio actual este tribunal colegiado **LES EMPLAZA MEDIANTE EDICTOS**, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación

y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que acudan a defender sus intereses; además, de estar a su disposición copia de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que tienen el término de treinta días contado al día siguiente de la última publicación y en caso de no acudir, se seguirá el juicio en rebeldía. Dos firmas ilegibles, rúbricas.-

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 17 de mayo de 2017.

La Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal
y de Trabajo del Decimonoveno Circuito.

Lic. María Concepción Maldonado Salazar.

Rúbrica.

(R.- 450547)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa

Mazatlán

EDICTO

En la causa penal 2/2015, instruida en contra de GUADALUPE ZAPATA ZAÑUDO, se ordenó notificar por edicto a Gabriel Gómez Peña, o a quien o quienes consideren tener derecho a solicitar la entrega material del vehículo marca Honda Accord, color gris, modelo 1998, placas 681UMT del Distrito Federal, con número de serie 3HGCG1644WG001327, que a partir de esta publicación, cuentan con el plazo de tres meses, para presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito, ubicado en calle Río Baluarte, número 1000, primer piso, fraccionamiento Tellerías, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a solicitar su devolución, con apercibimiento que de no hacerlo así, en el plazo indicado, dicha unidad se declarará en abandono, en términos del artículo 182-Ñ, primer párrafo, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Mazatlán, Sinaloa a 26 de mayo de 2017.

Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa,
con residencia en Mazatlán.

Lic. Elenisse Leyva Gómez.

Rúbrica.

(R.- 451151)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Raúl Ortega Orias, parte tercero interesada en el juicio de amparo 177/2017-C, de este Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla, promovido por Luis Felipe Almazán Sotelo, contra actos del Juez Segundo de lo Penal de la ciudad de Puebla y otra autoridad; se ha ordenado emplazar por edictos al referido tercero interesado; que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada y con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales. Queda a disposición en la actuario de este juzgado copia autorizada de la demanda, del auto admisorio y del acuerdo de veinticinco de mayo del año en curso, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, 02 de junio de 2017.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Zeus Islas González.

Rúbrica.

(R.- 451158)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

**Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco**

EDICTO

En el juicio de amparo 288/2017, promovido por **SILVANO BELLO FLORES Y/O SILVANO BELLO FLORS (sentenciado)**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Héctor Mena Vidal, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de treinta y uno de mayo de dos mil siete, dictada en el toca penal 80/2007-IV, se señaló como autoridad responsable a la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere al tercero interesado para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de Amparo. Hágase del conocimiento de las partes que el Pleno de este Tribunal está integrado por los Magistrados Alfonso Gabriel García Lanz (Presidente), Laura Serrano Alderete y Germán Ramírez Luquín, para los efectos legales a que haya lugar.

La Secretaria de Acuerdos
Karina Melendres Montes.
Rúbrica.

(R.- 451163)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Primer Circuito
en el Estado de Campeche
Campeche, Camp.

Av. Adolfo López Mateo # 408, Col. Bosques de Campeche,
C.P. 24030, San Francisco de Campeche, Campeche

EDICTO

En el juicio de amparo 509/2017, promovido por **Reina Márquez Cruz y/o Reyna Márquez Cruz**, se emplaza a juicio a **Bacilio García Barrón**, tercero interesado en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este tribunal a hacer valer lo que a su interés convenga. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 29 de mayo de 2017.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal
Colegiado del Trigésimo Primer Circuito.
Lic. Mario Élfego Leal Maturino.
Rúbrica.

(R.- 451258)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado de Circuito
Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito,
con sede en Mérida, Yucatán
EDICTOS

Lilis & Klass, Sociedad Anónima de Capital Variable
(Tercero interesada).

En autos del expediente de amparo directo 233/2017, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por **Francisco José López Herrera o Francisco López Herrera apoderado de Grupo Meka, Sociedad Civil Particular, quien representa los derechos de la asociación de condóminos de los desarrollos comerciales de Promotora Meka, Asociación Civil (La Gran Plaza)**, contra la sentencia dictada por la Sala Colegiada Civil y Familiar del Tribunal Superior de Justicia del estado de Yucatán, el **veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, firmada el día veinticinco de enero del presente año** en los autos del toca de apelación 869/2016, se tuvo a **Lilis & Klass, Sociedad Anónima de Capital Variable**, como tercero interesada en este asunto, ordenándose llamarla al presente juicio, y hacerle saber los derechos y facultades previstos en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. Ahora bien, no obstante las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no ha sido posible localizar el domicilio de la nombrada tercero interesada para llevar adelante dicha diligencia; por lo que se le llama a juicio de amparo por medio de **edictos** en los términos del numeral 315

del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para promover amparo adhesivo; se dejan a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, dichos autos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, expido el presente **edicto** en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los diez días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Acuerdos
Licda. Gloria del Carmen Bustillos Trejo.
Rúbrica.

(R.- 451065)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO CUARTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En proveído de **nueve de junio de dos mil diecisiete**, dictado en los autos del juicio de amparo número **581/2016-6, promovido por HÉCTOR LUNA GARCÍA**, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Oscar Raimundo Quilarque López, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo Penal en la Ciudad de México, copia simple de la demanda de garantías; asimismo, se le concede un plazo de **30 días contados a partir de la última publicación** para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y **señale domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de México; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, **se le practicarán por medio de lista**

Atentamente
México, D.F., a 09 de junio de 2017.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Lic. Gafy Trujillo Sierra.
Rúbrica.

(R.- 451437)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO.

Por auto de nueve de junio de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar al tercero interesado José Reyes Torres, mediante edictos, publicados por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la última publicación; quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo relativa al juicio de amparo **1967/2016-VI-C**, promovido por Beatriz Peralta Vargas, en representación de su menor hijo, Jesús Arturo Bojorquez Peralta, beneficiario del fallecido Miguel Ángel Bojorquez Salgado, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México; se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publica en este órgano jurisdiccional, conforme al artículo 26 de la Ley de Amparo.

Atentamente
México, D. F., 09 de junio de 2017.
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.
Lic. Minerva Sánchez Quintana.

Rúbrica.

(R.- 451447)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
Concurso Mercantil 430/2016

En el expediente número **430/2016-I**, relativo al **concurso mercantil** promovido por **TUBERÍAS PERFILES Y PRODUCTOS DE ALAMBRE, S.A. DE C.V.**, la Juez Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, el **15 de marzo de 2017**, dictó sentencia en la que: se declaró en concurso mercantil a dicha comerciante con **efectos de retroacción al 18 de junio de 2016**; declaró abierta la etapa de conciliación por 185 días naturales, y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los referidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles para que designe conciliador y, a éste que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que, aquellos que así lo deseen, le presenten su solicitud de reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Zapopan, Jalisco, a 18 de abril de 2017.

La Secretaria.

Mercedes Solís Velázquez.

Rúbrica.

(R.- 451457)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito
con residencia en San Bartolo Coyotepec, Oax.

EDICTO

A Rafael Ramírez Lugo.

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **366/2016** del índice del Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito, con residencia en el municipio de San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, promovido por Edita Alavez Ruiz, por su propio derecho y en representación de Aleida Alavez Ruiz, contra la sentencia de **once de julio de dos mil dieciséis**, dictada por los magistrados integrantes de la **Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado**, en el toca penal **707/2015**, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a juicio constitucional al tercero interesado **Rafael Ramírez Lugo**, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la secretaría de este Tribunal Colegiado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de quince días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que a sus intereses conviene formule alegatos o promueva amparo adhesivo.

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca a seis de junio de dos mil diecisiete.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias

Penal y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

Lic. Jacobo Pérez Cruz.

Rúbrica.

(R.- 451479)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco

EDICTO

Emplazamiento a juicio del tercero interesado Álvaro Mares Márquez.

Amparo **1391/2013-X**, promovido por **Epigmenio y Rubén**, ambos de apellidos **Raygoza Correa**, por derecho propio, contra los actos reclamados Juez Mixto de Primera Instancia y de los Directores del Registro Público de la Propiedad y de Catastro, todos de Colotlán, Jalisco, que consisten en todo lo actuado en el juicio civil ordinario **587/2009**, promovido por **Rodrigo Raygoza Correa**, en contra de **Álvaro Mares Márquez**, incluyendo la sentencia de 28 de junio de 2010 y la orden de escrituración a favor del actor, del predio rústico denominado "**Las Joyas**" y "**La Ciénega**", ubicado al oriente del municipio de Colotlán, Jalisco, cerca de la comunidad El Carrizal, materia del juicio de origen, que aducen, se encuentra comprendido dentro de la propiedad de la cual, son propietarios por virtud de un contrato de donación y la protocolización, la inscripción, la apertura de la cuenta catastral, así como, la inminente orden de entrega de la posesión a favor del tercero interesado **Rodrigo Raygoza Correa**. Por acuerdo de 02 de junio de 2017, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado **Alvaro Mares Márquez**, mediante edictos. Se señalaron las **10:20 del 21 de junio de 2017** para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este Juzgado. Hágasele saber que, deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este Juzgado y

señalar domicilio, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, esto es, en El Universal o, en su caso, en El Excelsior, se expide en Zapopan, Jalisco, a **08 de junio de 2017**.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia Civil en el Estado

Claudia Maricela Hernández Camarena.
Rúbrica.

(R.- 451074)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco

EDICTO

En el juicio de amparo 1068/2016, promovido por NICOLÁS GALLEGOS BROCA (sentenciado), se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada VANESSA JAEL ESPÍNDOLA COLORADO, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de veintidós de noviembre de dos mil dieciséis, dictada en el toca penal 262/2016-IV, se señaló como autoridad responsable a la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad y otras autoridades; así como violación a los artículos 14, 16, 17, 18, 19, y 20 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de Amparo.

La Secretaria de Acuerdos

Karina Melendres Montes.

Rúbrica.

(R.- 451541)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco

EDICTO

En el juicio de amparo 790/2016, promovido por GUILLERMO SOTO REYES (SENTENCIADO), se ordenó emplazar por edictos a la menor ofendida de identidad reservada, por conducto de su representante legal Gladis Hernández Hernández, **esto es**, como ya se precisó, por sí y como representante de la citada víctima del delito de identidad reservada, a fin de que comparezca a ejercer sus derechos como son el de amparo adhesivo o alegatos en el juicio de referencia precisados en los artículos 181 y 182 de la Ley de Amparo en vigor. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la sentencia de diecinueve de agosto de dos mil once, dictada en el toca penal 374/2011-II, se señaló como autoridad responsable a la Segunda Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con residencia en esta ciudad y otra autoridad; así como violación a los artículos 14 y 16 Constitucionales. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere a la parte tercera interesada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuará por medio de lista, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción II, de la referida Ley de Amparo.

La Secretaria de Acuerdos

Karina Melendres Montes.

Rúbrica.

(R.- 451543)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Unitario del Decimosexto Circuito
en Guanajuato, Gto.

EDICTOS.

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal federal, este último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar al tercero interesado **Jaime Rodarte**, hijo del finado Jaime Antonio Rodarte Nava, con apoyo en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c), de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley de la materia, para que comparezca a defender sus derechos en el **juicio de amparo indirecto 23/2016-V**, promovido por el quejoso **Domingo Ramos Rincón**, por conducto de su Defensor Público Federal, contra la resolución de veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, dictada en el toca penal 102/2016, por el Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Decimosexto Circuito, así como su ejecución atribuida al Director de Prevención y Readaptación Social de Sentenciados, con sede en la Ciudad de México; dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo, así como para que reciba copia de la demanda de amparo, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazado de manera legal; y, las subsecuentes notificaciones, se le harán por medio de lista.

Guanajuato, Guanajuato, a uno de junio de dos mil diecisiete.

Secretaría del Tercer Tribunal Unitario
del Decimosexto Circuito.

Licenciada Raquel Rodríguez Aguilar.

Rúbrica.

(R.- 451555)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
Amparo Mesa 4

EDICTO

A la tercero interesada de iniciales P.J.E.M, representada por Braulio Escobedo Coronado
Donde se encuentre

En el juicio de amparo indirecto 291/2017, promovido por Antonio Santos Espinosa, por auto de esta fecha se le mandó emplazar, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero interesado en la Secretaría de este Juzgado, en la que además, quedará a su disposición copia de la demanda de amparo.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la república, expido el presente en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Jorge Arturo Martínez Rivero

Rúbrica.

(R.- 451558)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza

EDICTO

**Agencia Funeraria Los Ángeles; Previsión Gayosso;
y Tiempo y Vida; todas Sociedad Anónima de Capital Variable.**

(Diversas Terceras Interesadas)

En los autos del juicio de amparo directo laboral **730/2016**, promovido por el quejoso **Manuel Carlos Banda Rentería**, en contra del laudo de **uno de agosto de dos mil dieciséis**, dictado por la **Junta Local de Conciliación y Arbitraje**, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral de origen, expediente **3204/2009**; con esta misma fecha, se dictó un auto en el cual se ordena el emplazamiento de la demanda de amparo directo que nos ocupa, así como la notificación del auto admisorio de **dieciocho de octubre de dos mil dieciséis**, a las diversas terceras interesadas **Agencia Funeraria Los Ángeles; Previsión Gayosso; y Tiempo y Vida; todas Sociedad Anónima de Capital Variable**, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles, tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, como en el periódico **Excélsior**, por ser el de mayor circulación nacional, haciéndole saber que deberán presentarse

ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza, dentro del término de (30) **treinta días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente de aquél en que surta sus efectos la última publicación de los referidos edictos, haciéndole de su conocimiento que si pasado este término, no comparece por sí o a través de apoderado o representante legal, se seguirá el trámite del juicio de amparo directo que nos ocupa, además de que las ulteriores notificaciones se practicarán por medio de lista; además, que obrará fijado en la puerta de este órgano constitucional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 04 de abril de 2017.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Gerardo Pacheco Mondragón.

Rúbrica.

(R.- 451082)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y
de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
Juicio de Amparo
65/2017-II
EDICTO.

TERCERO INTERESADO.

Héctor Martín Lemini Borzani, a través de su endosatario en procuración

Miguel Ángel Hernández Amastalli.

En cumplimiento al proveído de **diecisiete de mayo de dos mil diecisiete**, dictado en el juicio de amparo **65/2017-II** del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula, promovido por Joaquín Palafox Ramírez, en contra de los actos del Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla y otras autoridades, al que se reclama la orden de desposeer a la parte quejosa, respecto del bien inmueble identificado como fres fracciones del predio rústico denominado El Progreso, ubicado en el Barrio de Ilita, sección décima quinta del Municipio de Tlatlauquitepec, Puebla, derivado del juicio ejecutivo mercantil 612/2012; se le tuvo a la persona arriba mencionada, como parte tercera interesada; y en términos de los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de la materia, **se le manda emplazar por medio de edictos**, para que si a su interés conviniera se apersona a este juicio en el local de este **Juzgado** ubicado en **Avenida Osa Menor número ochenta y dos, piso trece, ala sur, Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlixcáyotl, código postal 72810, en San Andrés Cholula, Puebla**; dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece, la notificación se le hará en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo; para tal efecto se le hace saber que se han fijado las diez horas con treinta minutos del veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional. Queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda y auto admisorio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el presente. En San Andrés Cholula, Puebla, veintidós de mayo de dos mil diecisiete. **Doy fe.**

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Amparo Civil,
 Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
 en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula.

Iván Armando Moreno García.

Rúbrica.

(R.- 451062)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Segundo Circuito

Toluca, Edo. de México
EDICTO

En el juicio de amparo 19/2017, promovido por Lucía Cortez Delgado, defensora Pública Federal del quejoso Juan Carlos González Alarcón, contra actos de la Magistrada del Tercer Tribunal Unitario del Segundo Circuito y Juez Sexto de Distrito en el Estado de México, ambos con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, consistente en la resolución de treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, emitida en el toca penal 697/2015, por el Primer Tribunal Unitario del Centro Auxiliar de la Tercera Región, con residencia en Guanajuato, Guanajuato, en auxilio del Tercer Tribunal Unitario del Segundo Circuito con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, la cual confirmó la interlocutoria de tres de septiembre de dos mil quince, dictada en la causa penal 66/2004 del índice del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, relativa a un incidente no especificado de "divisibilidad de penas" a que alude el artículo 64, del Código Penal Federal; se emitió un acuerdo para hacer saber a los tercero interesados José Guadalupe [...], Elizabeth Damaris [...], Óscar [...] y Óscar Federico [...], deberán comparecer debidamente identificados dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación en las instalaciones que ocupan este Tribunal, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Cuarto Piso, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazados al juicio de referencia; en el entendido de que si pasado este término no comparece por sí, autorizado, apoderado o gestor que pueda representarlo, se continuará el juicio y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional; se informa fueron señaladas las doce horas del once de septiembre de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la Audiencia Constitucional.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 26 de Junio de 2017.

El Secretario del Segundo Tribunal Unitario
del Segundo Circuito, con residencia en Toluca.

Licenciado Hugo Abraham Bautista James
Rúbrica.

(R.- 451139)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Unitario del Décimo Circuito,
con residencia en Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo número 8/2017-IV, promovido por Juan Carlos Vázquez Espinoza y Juan Miguel Alfonso Márquez, contra actos del Magistrado del Segundo Tribunal Unitario del Décimo Circuito, con sede en esta ciudad y otra autoridad, por auto de veinticinco de abril de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar a Alfredo Herminio Hernández Zamora, en su carácter de tercero interesado, en dónde se encuentre, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a éste juicio en su carácter de tercero interesado, si así conviniere a sus intereses; apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo en vigor; en el entendido de que la copia de la demanda de garantía, génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaría de éste Tribunal.

Villahermosa, Tabasco, a treinta de mayo de dos mil diecisiete.

El Secretario del Primer Tribunal Unitario del Décimo Circuito.

Lic. Luis Alberto Gutiérrez Amado.
Rúbrica.

(R.- 451567)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias

**de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México
EDICTO**

Emplazamiento

Tercera interesada: Isadora Acosta García, representante del tercero interesado Pablo Valencia García.
En el juicio de amparo indirecto 1694/2016, promovido por José Juan García Soto, contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias del Sistema Tradicional del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, Estado de México, por el acto reclamado consistente en la petición para la concesión de algún beneficio prelibertario que le fue negado y su ejecución; mediante acuerdo de veinticuatro de enero del año en curso, se tuvo a usted Pablo Valencia García, como tercero interesado, por conducto de su progenitora Isadora García Acosta y, por diverso proveído de veintinueve de mayo del referido año se ordenó emplazarlo por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a su interés conviene a efecto de emplazarse en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, sito en Doctor Nicolás San Juan ciento cuatro, sexto piso, torre D, Colonia Ex-Rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, código postal 50010, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto; si pasado ese plazo no comparece por sí o por conducto de persona facultada para ello, las notificaciones se le harán en términos de lo dispuesto en la primera parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo. Finalmente, se hace de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este órgano de control constitucional, una copia de la demanda de amparo, auto admisorio y determinación de veinticuatro de enero del presente año y que se encuentran señaladas las diez horas con cincuenta minutos del veinte de julio de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia constitucional.

Toluca, Estado de México, 29 de mayo de 2017.

Por acuerdo del Juez Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México, firma el Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México.

Edwin Vega Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 451147)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito
en Chihuahua, Chihuahua
EDICTO**

A LA PERSONA MORAL TERCERA INTERESADA SOCOIN DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Como se desconoce su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al juicio de amparo directo 107/2017, del índice de este tribunal, promovido por Fernando Alonso Loya Beltrán, en su carácter de apoderado del extinto Mario Alberto Baeza Suchil, contra el laudo de veintinueve de marzo de dos mil dieciséis, dictado por la Junta Especial Número Veintiséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral 1554/2013, por violación de los Derechos Humanos contenidos en los artículos 14 y 16 de la Constitución Federal. Debiéndose publicar dichos edictos por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo del conocimiento de la persona que legalmente la represente, que en la Secretaría de Acuerdos de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito, sito en Avenida Mirador 6500, cuarto piso, ala sur, fraccionamiento Campestre Washington, Chihuahua, Chihuahua, está a su disposición copia de la demanda de amparo; en la inteligencia de que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no comparecer en ese término, por apoderado o por conducto de quien pueda representarla, se le tendrá como debidamente emplazada; y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este tribunal.

Atentamente

Chihuahua, Chihuahua, 26 de mayo de 2017.

Secretario del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Decimoséptimo Circuito.

Luis Fernando Castillo Portillo.

Rúbrica.

(R.- 451152)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,**

**Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla,
con residencia oficial en la ciudad de
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO.**

Emplazamiento a la tercera interesada sucesión a bienes de Augusto Beauregard Lagos, a través de su albacea definitivo Augusto Sergio Beauregard Ortiz y este último por sí mismo.

Presente.

En los autos del juicio de amparo número **790/2017**, promovido por Guadalupe Alvarado Valseca, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje de Puebla, a quien reclama la omisión de dictar laudo en el juicio laboral D-3/187/2013, y al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio, el treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los siguientes diarios "Excelsior", "El Universal" o "Reforma", con apoyo en los artículos 27, fracción III inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles; haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, treinta y uno de mayo de 2017.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo Civil,
Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
en el Estado de Puebla.

Lic. Luis Gabriel Villavicencio Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 451250)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Campeche, Camp.
EDICTO**

AL TERCERO INTERESADO:

ADRIÁN LLAMAZARES GONZÁLEZ.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, pronunciado por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo **593/2017-II-B** del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por **Santiago Olivares Zapata**, contra actos de la **Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Campeche, con residencia en esta ciudad**, el cual se hace consistir en: **la resolución pronunciada el uno de diciembre de dos mil dieciséis, en el toca de apelación 01/15-2016/01011, por la Sala responsable, que revocó la resolución de seis de mayo de dos mil dieciséis, emitida por la Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Penal del Primer Distrito Judicial del Estado de Campeche, y ordenó reponer el procedimiento en el expediente 0401/12-2013/00189, a través de la cual determinó que no se acreditó el cuerpo del delito de fraude, solicitado contra Santiago Olivares Zapata.**

En ese sentido, a pesar de las investigaciones realizadas por la Sala Penal responsable y este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento del tercero interesado **Adrián Llamazares González**, por lo que se ordenó su notificación por medio de edictos, que deberán publicarse a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Asimismo, se hace del conocimiento del tercero interesado **Adrián Llamazares González**, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, les resulta el carácter de tercero interesado, por lo que cuenta con el término de **treinta días** para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos.

San Francisco de Campeche, Campeche, veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete
Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche.

Maestro Esteban Daniel Chi Flores.

Rúbrica.

(R.- 451253)

Estado de México
Poder Judicial

Juzgado Segundo Civil de Texcoco, Estado de México
Segunda Secretaría
EDICTO:

En los autos del expediente número 16/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **ASOCIACIÓN DE COLONOS TEZCUTZINGO ASOCIACIÓN CIVIL** en contra de **ROBERTO QUINTERO LIZAOLA**, la Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, señalo las **DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo **LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, respecto del 50% cincuenta por ciento del bien Inmueble embargado en autos denominado **LOTE 17-A, MZ. 32, UBICADO EN CALLE ALCATRAZ, NÚMERO 22, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS MOLINO DE FLORES, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$322,500.00 (TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N)**, que es la cantidad resultante de dividir a la mitad el precio total del inmueble que arrojo la valuación del perito tercero en discordia, esto es por la cantidad de \$645, 000.00 **(SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N)**, siendo su postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio primeramente señalado, en consecuencia, anúnciese su venta, convocando postores mediante edictos, que se publicaran tres veces en el Diario Oficial de la Federación en un lapso de nueve días y entre la última publicación y la fecha de remate, deberá mediar un plazo no menor de cinco días. Notifíquese en el domicilio procesal que tengan señalado en autos, al demandado de la presente almoneda para que comparezca a la diligencia antes detallada a deducir sus derechos así como a la tercerista **MA. DEL ROSARIO GONZÁLEZ ESTRADA**, en su domicilio particular ubicado en calle: **ALCATRAZ, NÚMERO 22, COLONIA O FRACCIONAMIENTO GRANJAS MOLINO DE FLORES, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO**, para que si así lo considera haga valer en su caso su derecho del tanto. Asimismo por conducto de la notificadora de la adscripción publíquese de igual manera la venta en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo asentar la razón correspondiente- **TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A SIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE. - DOY FE.** - - - - -

Segundo Secretario Judicial
Lic. María Elena Olivares González.
 Rúbrica.

(R.- 451256)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado
Ciudad Obregón, Sonora
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 218/2017

En el juicio de amparo **218/2017**, promovido por **Balvaneda Valdez Vizcarra por su propio derecho y como albacea testamentaria de la sucesión de Ramiro Valdez Fontes**, contra actos del **Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en esta ciudad**, de quien reclama el auto dictado el veinte de febrero de dos mil diecisiete dentro del expediente 2563/2013, promovido por el Ejido Cajeme del Municipio de Cajeme, mediante acuerdo de cinco de junio de dos mil diecisiete, se ordenó el emplazamiento del tercero interesado **Unión de Crédito Agrícola e Industrial del Sur de Sonora, S.A. de C.V.**, por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y Periódico Excelsior de la ciudad de México, Distrito Federal, requiriéndosele para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación, se apersona a juicio por conducto de su representante legal a defender sus derechos, si lo estima prudente y para que señale domicilio en Ciudad Obregón, Sonora, para recibir notificaciones, apercibido de que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, dejándose a su disposición con el Secretario judicial de este tribunal las copias de traslado de la demanda respectiva, atento a lo preceptuado por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente:
 Ciudad Obregón, Sonora, 05 de junio de 2017
 Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora.
Lic. Lizeth Soraya Castelo Martínez.
 Rúbrica.

(R.- 451280)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Quejoso: Corporación Jesa Sociedad Anónima de Capital Variable
Tercero Interesado: Jorge Gerardo Hurtado Horcasitas
Juicio de Amparo 1123/2016-II
EDICTO.

“INSERTO: Se comunica al tercero interesado Jorge Gerardo Hurtado Horcasitas, que en el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, el diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, se admitió la demanda de amparo promovida por el apoderado legal de **Corporación Jesa Sociedad Anónima de Capital Variable**, correspondiéndole el número de amparo 1123/2016-II, en el que se señaló como acto reclamado la falta de emplazamiento y todo lo actuado dentro del juicio ordinario civil 125/2014, del índice del Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, y la orden de desalojo o desocupación del **módulo cuatro y cinco ubicados en el Lote de Terreno Número Uno, de la Manzana Uno, del desarrollo inmobiliario denominado Valle de las Palmas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, actualmente identificado como Avenida Vialidad de la Barranca Número oficial 7 y 9, Fraccionamiento Valle de las Palmas, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.**

Asimismo, se le hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, en el local de este juzgado sito en Boulevard Toluca, número cuatro, colonia Industrial Naucalpan, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México, quedando a su disposición en la secretaria del juzgado copia de la demanda de amparo y auto admisorio.

Atentamente
Naucalpan de Juárez, Estado de México.
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.
José Roberto Rodríguez Martínez.”
Rúbrica.

(R.- 451282)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito
Tepic, Nayarit
J.A.I. 5/2017-VI
EDICTO

A: Francisco Javier Rodríguez González
(Tercero Interesado)

En autos del juicio de Amparo 5/2017-VI, promovido por Octavio Sánchez Camacho u Octavio Guillermo Sánchez Camacho o Guillermo Sánchez Camacho, contra actos del Primer Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, con residencia en Tepic, Nayarit, así como del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, que hace consistir en la ejecutoria de once de enero de dos mil diecisiete, dictada en el toca penal 112/2016; se ordena emplazar al presente juicio al tercero interesado Francisco Javier Rodríguez González, por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ante este Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito, ubicado en Avenida Las Brisas número exterior 40, número interior 42, segundo piso, plaza comercial Tepic, fraccionamiento Las Brisas, en esta ciudad, en cualquier día de lunes a viernes en horas hábiles a partir de las nueve a las quince horas, para que señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal Federal, aún las de carácter personal, en términos de la fracción III, del artículo 26, de la Ley de la materia, hasta en tanto indique un domicilio para tal efecto.

Atentamente.
Tepic, Nayarit, 1 de junio de 2017.
El Secretario del Segundo Tribunal Unitario del Vigésimo Cuarto Circuito.
Lic. Jovani Pazos Gómez.
Rúbrica.

(R.- 451480)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

“Mario Guadalupe Manenchi y Jovita Margarita Bernardino González”.

“Cumplimiento auto veintiséis de mayo de dos mil diecisiete, dictado por el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero, en juicio amparo 598/2016, promovido por Ma. Rosalinda Alcocer Cruz, por propio derecho, contra actos de la Segunda Sala Regional en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Acapulco, Guerrero, se hace conocimiento resulta carácter terceros interesados, en términos artículo 5°, fracción III, inciso c) Ley Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó notificar por edicto inicio juicio, si a sus intereses convinieren se apersonen, debiéndose presentar ante este juzgado federal ubicado en Boulevard de las Naciones número 640, fracción “a”, fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890; Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos de no comparecer lapso indicado, posteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano de control constitucional.

En la inteligencia que juzgado ha señalado once horas con treinta minutos del diecinueve de junio de dos mil diecisiete, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, se exhibe el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero.

Lic. Tamara Anayanzing Fierros Pineda.

Rúbrica.

(R.- 451560)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO:

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A **A.H.A.S., POR CONDUCTO DE SU SENORA MADRE ANA IGNACIA SILVA HERMOSILLO**, QUE EN AUTO DE DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS, EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN MORELIA, MICHOACÁN, ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, QUE PROMOVIERA **GABRIEL TORRES GARCÍA**, CONTRA ACTOS DEL MAGISTRADO DE LA CUARTA SALA PENAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, Y OTRAS AUTORIDADES, QUE HIZO CONSISTIR, EN LA RESOLUCIÓN DE SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADA DENTRO DEL TOCA PENAL NÚMERO I-157/2016; SE HACE SABER QUE EL JUICIO DE GARANTÍAS QUEDO REGISTRADO BAJO EL NÚMERO **II-813/2016** Y QUE DENTRO DEL MISMO SE LE SEÑALÓ COMO TERCERO INTERESADO, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER ANTE EL PERSONAL DE ESTE JUZGADO, POR SÍ O A TRAVÉS DE QUIEN ACREDITE SER SU REPRESENTANTE LEGAL, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, LA QUE DEBERÁ HACERSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA REPÚBLICA Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO; EN EL CONCEPTO QUE DE NO COMPARECER, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR LISTA; SE NOTIFICA QUE SE ENCUENTRAN FIJADAS LAS **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Atentamente.

Morelia, Michoacán, a 11 de mayo de 2017.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado.

Leonel López López

Rúbrica.

(R.- 451661)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México
EDICTO.

Emplazamiento.

Terceros interesados: Teresa Lujano Macías y Efraín Orozco Sánchez.

En el juicio de amparo indirecto **1635/2016**, promovido por **Ausencio Rodríguez Cruz y otro**; contra el Juez Penal de Control de Valle de Bravo, Estado de México y otras autoridades, por las ordenes de aprehensión y/o comparecencia, se tuvo a Ustedes, como terceros interesados Teresa Lujano Macías y Efraín Orozco Sánchez y mediante acuerdo de veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, se ordenó emplazarlos por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersonen a éste, en el entendido que deberán presentarse en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México, sito en Dr. Nicolás San Juan No. 104 6to. piso torre D, Col. Ex-rancho Cuauhtémoc, Toluca, Estado de México, 50010, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, si pasado ese plazo no comparecen por sí mismos o a través de persona facultada para ello en el plazo señalado, las notificaciones se les harán en términos de lo dispuesto en la primera parte de la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las **diez horas con cincuenta minutos del veinticinco de mayo del año en curso**, para la audiencia constitucional.

Toluca, Estado de México, 23 de mayo de 2017.

Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en
Materias de Amparo y de Juicios Federales en el Estado de México.

Perla Gabriela Villegas Díaz.

Rúbrica.

(R.- 451666)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Ensenada, B.C.
EDICTO

Al público en general.

En cumplimiento al auto de fecha veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, dictado dentro de los autos del **juicio de amparo 155/2017**, radicado en este Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California, promovido por **Rafael Pinillos Suástegui**, representante legal de **Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como fiduciario en el fideicomiso número 745087**; se ordenó el emplazamiento por edictos a la tercera interesada **Exp de México, Sociedad Anónima de Capital Variable**, mismos que deberán ser publicados por **tres veces de siete en siete días** en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Universal", donde se le hará saber a la tercera interesada de mérito, por conducto de quien legalmente la represente, que deberá presentarse ante este órgano de control constitucional, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente al en que se haga la última publicación, debiendo señalar domicilio en esta ciudad de Ensenada, Baja California, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado de Distrito en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo, quedando una copia de la demanda de amparo su disposición en la secretaría de este órgano jurisdiccional; asimismo, se le hace saber que la audiencia constitucional del presente juicio, tendrá lugar **el primer día hábil después de los treinta días naturales siguientes a la última publicación de los edictos**, y si transcurrido ese término no comparece por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada legislación.

Por último, hágase del conocimiento de la tercera interesada que se señalaron las **nueve horas con quince minutos del ocho de junio de dos mil diecisiete**, para la celebración de la audiencia constitucional.

-----Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico El Universal, por tres veces, de siete en siete días.-----

Ensenada, Baja California, veintinueve de mayo de dos mil diecisiete.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Baja California.

Adriana Margarita Castillo García.

Rúbrica.

(R.- 451551)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Sección de Amparo
Acapulco, Gro.
EDICTO

"José Conrado Luviano López".

"Cumplimiento auto veintidós de mayo de dos mil diecisiete, dictado por José María Pliego Moreno, Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero, en funciones de Juez de Distrito, autorizado por oficio CCJ/ST/1889/2017, de veinticinco de abril de dos mil diecisiete, suscrito por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal y con fundamento en los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en

relación con el artículo 40, fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, en el Juicio Amparo 647/2016, promovido por Teodoro Simental Plancarte, por propio derecho, contra actos del Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, con sede en Zihuatanejo, Guerrero, se hace conocimiento que resulta el carácter de tercero interesado, en términos artículo 5°, fracción III, de ley de amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se mandó emplazar por edictos a juicio, si a su interés conviniera se apersona, debiéndose presentar este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39, Fracción "A", Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término TREINTA DÍAS, a partir siguiente última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer lapso indicado, ulteriores notificaciones personales surtirán efectos por lista que se publique en estrados de este órgano control constitucional."

En la inteligencia que este juzgado ha señalado nueve horas con dieciocho minutos del quince de junio de dos mil diecisiete, celebración audiencia constitucional, queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo y anexos."

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil diecisiete.- doy fe.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero,
en funciones de Juez de Distrito, autorizado por oficio CCJ/ST/1889/2017,
de veinticinco de abril de dos mil diecisiete, suscrito por el Secretario Técnico
de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal
y con fundamento en los artículos 43, párrafo segundo y 81, fracción XXII,
de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en relación con el artículo 40,
fracción V, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal,
por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo.

Lic. José María Pliego Moreno.

Rúbrica.

(R.- 451561)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Baja California
Juzgado Cuarto de lo Civil
Tijuana, B.C.
EDICTO:

EXPEDIENTE NÚMERO 1113/2015

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Se tiene a FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ DÍAZ en la vía ESPECIAL MERCANTIL, solicitando el procedimiento especial de CANCELACIÓN DE TÍTULO DE CRÉDITO NOMINATIVO PAGARE que adquirió de la moral PROYECTISTAS DE SERVICIOS, S.A. DE C.V., como deudor principal y ALBERTO PERAZA NUÑEZ como deudor solidario, procedimiento que se admite en la vía y formas propuestas, en virtud de encontrarse ajustada a lo dispuesto en los artículos 1055, 1077, 1082, 1085, así como en los diversos 42, 44 y 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Realizando un análisis de los hechos que fundan el escrito inicial así como los documentos que acompaña a la misma y atendiendo a que la petición formulada se encuentra debidamente fundamentada, en consecuencia se decreta la cancelación del título exhibido consistente en pagaré de fecha veinte de julio de dos mil doce, suscrito en esta Ciudad de Tijuana, Baja California por ALBERTO PERAZA NUÑEZ, como Representante Legal de PROYECTISTAS DE SERVICIOS, S.A. DE C.V., como obligado principal y ALBERTO PERAZA NUÑEZ, como aval, por la cantidad de \$774,202.77 pesos (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 77/100 MONEDA NACIONAL), con fecha de vencimiento el día diez de agosto de dos mil doce.

De igual manera, con fundamento en lo establecido en la fracción III del artículo 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, se ordena publicación del presente decreto en el Diario Oficial de la

Federación, y una vez transcurrido el plazo de sesenta días contados a partir de la publicación del citado decreto, el suscrito determinara respecto la cancelación definitiva del título de crédito exhibido así como la autorización de pago a que refiere dicho precepto legal, sin que haya lugar a ordenar la suspensión del cumplimiento de las prestaciones consignadas en el título, por haber sido solicitado por el promovente.

Así lo acordó y firma el C. Juez Cuarto de lo Civil, Licenciado ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LOPEZ, ante su C. Secretario de Acuerdos, Licenciada ERIKA EDITH LÓPEZ BONILLA.

Publicarse en el diario oficial de la federación.

Tijuana, Baja California, a 10 de Marzo del 2017.
El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil.

Lic. Juan Hurtado Díaz.

Rúbrica.

(R.- 451654)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Juzgado Séptimo Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO:

Por este publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de la República, emplazando al tercer interesado **JONATHAN ISRAEL SANDOVAL HERNANDEZ**, del **AMPARO DIRECTO** promovido por **FRANCISCO SALAS FUENTES** también conocido como **J. FRANCISCO SALAS FUENTES** y **VICTORIA CARDOZA LOPEZ** también conocida como **VICTORIA CARDOSO LOPEZ**, contra acto del Juzgado Séptimo Civil de Partido de la ciudad de León Guanajuato, como ordenadora, consistente en la resolución de fecha quince de Mayo del año en curso, dictado en el **Juicio Ordinario Civil**, expediente número **C663/2011**, promovido por los ahora quejosos en contra de **Eva Dolores Plazola García**; licenciado **José Ciro Guerrero Guerrero**, **notario público número 107 de esta ciudad**; **Dirección de impuestos Inmobiliarios y Catastro de esta ciudad**; licenciado **Alfonso González Cruz**, **notario público auxiliar de la notaría pública número 2 de Atlixco, Puebla**; licenciada **María Elvia Graciela Morales Sánchez**, **fedataria público número 2 de la ciudad de Atlixco, Puebla**; **Encargado del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad**; así como de **Jonathan Israel Sandoval Hernández**, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación. Se fijará, además, en la puerta del tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta del juzgado y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse. Además, se le hace saber que deberá comparecer al Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en turno con sede en la Ciudad Capital de Guanajuato a defender sus derechos y señalar domicilio para oír notificaciones en aquella ciudad. Lo anterior con fundamento en el artículo 27 fracción III inciso b de la Ley de Amparo. Dejándose a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo, previa identificación y razón de recibo que obre en autos.

León, Guanajuato, a 16 de junio del año 2017.
"2017. Año del Centenario de la Promulgación de las Constituciones Política
de los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Guanajuato."

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo
del Ramo Civil de Partido.

Lic. Celina Lorena Campos Ferreira.

Rúbrica.

(R.- 451660)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Cancún, Quintana Roo
Juzgado Cuarto de Distrito del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

EN AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 175/2010, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ELMER ARMIN KU PECH, SE DICTÓ UN AUTO QUE, EN LO CONDUCENTE, DICE:

Cancún Quintana Roo a treinta de mayo de dos mil diecisiete.

Visto el escrito de cuenta, presentado por la parte actora y en atención a su contenido, se deja sin efectos la fecha señalada para las diez horas con veinticinco minutos de cinco de junio de dos mil diecisiete, para que tuviera verificativo la audiencia de pública de remate.

*Asimismo y en atención a lo solicitado por el provente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **remátese en pública subasta y primer almoneda** el bien inmueble propiedad de la parte demandada y objeto de la garantía hipotecaria en el presente juicio, mismo que se encuentra ubicado en la **casa marcada con el número sesenta y ocho (68), del condominio denominado Villas Otoch II, lote tres (3), manzana diecinueve (19), Supermanzana trece (13) (actualmente doscientos cuarenta y siete 247)**, de esta ciudad inscrito bajo el número de folio electrónico 167583, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.*

*Predio que **se fincara o adjudicara**, en su caso, al mejor postor conforme a derecho y por la cantidad de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), conforme al valor declarado en el dictamen pericial mismo que obra en autos (foja 113).*

*Se señalan las **DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL SEIS DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la audiencia pública en la que se llevará a cabo la licitación en el local que ocupa este Juzgado.*

*Asimismo, se informa que para tomar parte de la subasta, deberán los postores interesados **exhibir previamente a la almoneda pública, numerario, cheque certificado o billete de depósito expedido por alguna institución crediticia**, en el que consignen por lo menos el diez por ciento del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos a la puja, tal y como lo dispone el numeral 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes del precio que sirve de base al remate.***

*En mérito de lo expuesto y de conformidad con lo preceptuado por el dispositivo 474 del invocado código, **anúnciese el remate decretado en primer almoneda pública convocando postores mediante edictos que deberán fijarse en los estrados de este Juzgado Federal, durante el tiempo en que se substancie la presente etapa de ejecución, además de los que la parte actora deberá publicar por dos veces de cinco en cinco días, en el Diario Oficial de la Federación.***

En tal sentido, quedan a disposición de los postores secretaria de este juzgado para su consulta, tal como lo establece el artículo 487 del código procedimental civil.

Finalmente, agréguese a los autos el oficio de cuenta remitido por el Delegado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Zona Norte, mediante el cual da contestaciones al requerimiento de veintidós de diciembre de dos mil dieciséis.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.

*Así lo acordó y firma **Ricardo Ruiz del Hoyo Chávez**, Juez Cuarto de Distrito en el Estado, con la Secretaria, **Yareth Cejudo Córdoba**, quien autoriza. Doy fe.*

Lo que se manda a publicar dos veces de cinco en cinco días en el Diario Oficial de la Federación, asimismo deberá fijarse el presente edicto en los estrados de este Juzgado Federal, durante el tiempo en el que se substancie el presente procedimiento de ejecución, para que surta sus efectos legales en vía de notificación. Cancún, Quintana Roo, a treinta de mayo de dos mil diecisiete.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, 30 de mayo de 2017.
Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.

Ricardo Ruiz del Hoyo Chávez.

Rúbrica.

(R.- 451225)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Juzgado Trigésimo Noveno de lo Civil
EDICTO

En los autos relativos al juicio **PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN**, promovido por **RUIZ RODRÍGUEZ JOSEFINA** en contra de **JAIME ÁVILA SÁNCHEZ, GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CLARA ROBLES GARDUÑO, EDGAR CABELLO MARTÍNEZ, BELINA MARTÍNEZ CARRILLO, JORGE CABELLO SANTAMARÍA**, asimismo al **MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SECRETARÍA DE FUNCIÓN PÚBLICA**, expediente **225/2017**, el C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad de México, a veinticuatro de mayo del dos mil diecisiete.-

Por recibidos el oficio que remite la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia, por medio del cual hace del conocimiento al suscrito que se declara fundado el recurso de queja interpuesto por la parte actora en contra del auto de fecha veintiocho de marzo del año en curso, dictado en el presente asunto, consecuencia de lo anterior se procede a dar cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala oficiante, en los siguientes términos: se deja sin efectos el proveído de fecha veintiocho de marzo del dos mil diecisiete, por lo cual se pasa a proveer su escrito inicial en los siguientes términos. Se tiene por presentada a **RUIZ RODRÍGUEZ JOSEFINA**, por su propio derecho demandando mediante **PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL** de: **JAIME ÁVILA SÁNCHEZ, GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CLARA ROBLES GARDUÑO, EDGAR CABELLO MARTINEZ, BELINA MARTINEZ CARRILLO, JORGE CABELLO SANTAMARIA**, así mismo al **MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, las prestaciones que se señalan, se admite a trámite el presente asunto, por lo que córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de **QUINCE DÍAS**, proceda a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacer se presumirán confesados los hechos de la demanda que se deje de contestar como lo previene el cuatro párrafo del artículo 271 del ordenamiento legal antes invocado. Se previene a la demandada para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de este juzgado apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por Boletín Judicial. Así mismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles proceda a notificarse a los causahabientes **BELINA MARTINEZ CARRILLO Y JORGE CABELLO SANTAMARIA**, así como a los poseedores de los inmuebles colindantes del predio a inmatricularse: **C.C., JAIME ÁVILA SÁNCHEZ, CLARA ROBLES GARDUÑO, EDGAR CABELLO MARTINEZ, GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, de igual forma al **MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**, corriéndoles traslado con las copias exhibidas para tal efecto para que en el término de **QUINCE DÍAS** comparezcan a este juzgado a deducir sus derechos, a efecto de que le pare perjuicio la sentencia definitiva que se llegará a dictar. De igual forma con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción III del Código de Procedimientos Civiles proceda a publicar un extracto de este auto por medio de edictos por una sola vez en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, en la GACETA OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL, en la sección BOLETÍN REGISTRAL y en el periódico "EL SOL DE MÉXICO".. "Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, ha implementado como forma alternativa de solución de controversias la Mediación, creando al efecto el Centro de Justicia alternativa del Tribunal de Justicia de la Ciudad México, ubicado en Av. Niños Héroes 133 colonia Doctores, delegación Cuauhtemoc, Ciudad de México, Código Postal 06720, con teléfono 5134-11-00 exts. 1460 y 2362", correo electrónico: mediación.civil.mercantil@tsidf.gob.mx, donde se les atenderá en forma gratuita. Se hace del conocimiento de las partes que una vez que concluya el presente asunto, se procederá a la destrucción del mismo en el término de NOVENTA DIAS NATURALES, contados a partir de la respectiva notificación, de conformidad con lo previsto por el artículo 15 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el Juez Trigésimo Noveno de lo Civil de la Ciudad de México, Maestro en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, quien actúa ante la fe del Secretario Conciliador, en funciones de Secretario de Acuerdos "A", por Ministerio de Ley, Licenciado en Derecho Rodolfo Pérez García, quien autoriza y da fe.- Doy Fe...Ciudad de México, a veintiocho de marzo del dos mil diecisiete...A su expediente, el escrito presentado por la parte actora,, sin lugar a tener por desahogada en su totalidad la prevención ordenada el catorce de marzo del presente año, por lo tanto **SEDESECHA DE PLANO SU PROCEDIMIENTO**, tomando en consideración que de los documentos presentados en el escrito inicial no se advierte el CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN.- NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ TRIGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Maestro en Derecho ISAAC ORTIZ NEPOMUCENO, quien actúa ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos "A", Licenciada en Derecho NORMA PATRICIA ORTEGA ROCA, quien autoriza y da fe.- Doy Fe.-

El C. Secretario Conciliador en Funciones de Secretario de Acuerdos "A" por Ministerio de Ley.

Lic. Rodolfo Pérez García.

Rúbrica.

(R.- 451683)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo número 39/2017-II-B, promovido por Hildebrando García Álvarez apoderado legal del Gobierno del Estado de Tlaxcala, contra actos del Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Daniel Teozol Taxis; y se le concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 05 de junio del 2017.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito
de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México.

Karla Alejandra Contreras Azuceno.
Rúbrica.

(R.- 451663)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada
Expediente: 304/2013
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 08 de junio de 2017, en el expediente administrativo 304/2013 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada PROTECCION PROFESIONAL ASISTIDA, S. DE R.L. DE C.V., con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada PROTECCION PROFESIONAL ASISTIDA, S. DE R.L. DE C.V., con número de expediente **304/2013**, como resultado del incumplimiento del artículo 32, fracciones IV, XIV, XVI, XX y XXVII de la Ley Federal de Seguridad Privada, y artículo 23 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción III, inciso "a" de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

Suspensión de los efectos de la revalidación expedida por la Dirección General de Seguridad Privada, con número de registro DGSP/304-13/2471, por el término de un mes.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente
Ciudad de México, 08 de junio de 2017
Director General de Seguridad Privada
Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez
Rúbrica.

(R.- 451668)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 1111/16-EPI-01-12
Actor: CRISTOBAL FOX CABRERA

"EDICTO"**JOSÉ GUADALUPE MÁRQUEZ LÓPEZ**

En los autos del juicio contencioso administrativo número **1111/16-EPI-01-12**, promovido por **CRISTOBAL FOX CABRERA**, en contra de la resolución de 07 de julio de 2016 emitida por el Subdirector Divisional de Procesos de Propiedad Industrial del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en la que no entró al estudio de fondo de la solicitud de declaración administrativa de caducidad del registro marcario 512105 FOXY HALCON, con fecha 10 de abril de 2017; se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **JOSÉ GUADALUPE MÁRQUEZ LÓPEZ**, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida la Morena número 804, Segundo Piso, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03020, apercibido que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México a 10 de abril de 2017.

El C. Magistrado Instructor en la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual

Mag. Juan Antonio Rodríguez Corona

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Albino Copca González

Rúbrica.

(R.- 450499)

Estados Unidos Mexicanos

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación

Expediente: 3726/15-EAR-01-1

Demandante: Fernando Guillermo

Santos Rodríguez González

Actor: Fernando Guillermo Santos Rodríguez González

"EDICTO"

MARIANA ESPINOSA OTERO.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 3726/15-EAR-01-1, promovido por FERNANDO GUILLERMO SANTOS RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en contra de la Directora General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el que se demanda la nulidad de la resolución administrativa número 1706/2014, de 19 de diciembre de 2014, dictada en el expediente administrativo 53-48519, por la que se resolvió revocar el Título de Concesión número ISO MR DGZF-563/07, respecto de una superficie de 970.09 m², de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, en el Municipio de Acapulco, Estado de Guerrero, en donde se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO, la ciudadana MARIANA ESPINOSA OTERO, al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca ante esta Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 881, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, en la Ciudad de México, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; en el entendido de quedan a su disposición en el lugar que ocupa esta Sala, las copias de la demanda y anexos.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México a 02 de mayo de 2017.

La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia Ambiental y de Regulación del Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Lic. Rosalva Bertha Romero Núñez.

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Ricardo Mireles Torres.

Rúbrica.

(R.- 450497)

GASODUCTOS DE CHIHUAHUA, S. DE R.L. DE C.V.

LISTA DE TARIFAS

AVISO

En cumplimiento con lo establecido en la disposición 21.1 de la Directiva sobre la determinación de tarifas y el traslado de precios para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-2207, y con la resolución número RES/1084/2017, emitidas por la Comisión Reguladora de Energía, se publica la lista de tarifas aplicable a Gasoductos de Chihuahua, S. de R.L. de C.V.

Esta lista de tarifas entrará en vigor cinco días después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Servicio de Transporte

Concepto	Pesos/Gjoule/día	Pesos/Gcal/día
Cargo por Servicio en Base Firme		
Capacidad	0.8922	3.7355
Uso	0.0087	0.0364
Cargo por Servicio en Base Interrumpible		
	0.8919	3.7342

Servicio de Compresión

Concepto	Pesos/Gjoule/día	Pesos/Gcal/día
Cargo por Servicio en Base Firme		
Capacidad	6.3822	26.7209
Uso	0.1776	0.7436
Cargo por Servicio en Base Interrumpible		
	6.4942	27.1899
% gas combustible: 2.17%		

Nota 1: Las tarifas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el cual será adicionado a la factura.

Nota 2: Las tarifas y el ingreso máximo fueron actualizados con un tipo de cambio de 20.5206 pesos por dólar americano.

Nota 3: Los Usuarios que utilicen el servicio de transporte con compresión deberán pagar la suma de las tarifas por servicio de transporte y servicio de compresión.

Ciudad de México, a 23 de junio de 2017.

Representante Legal

Gasoductos de Chihuahua, S. de R. L. de C. V.

Ing. Mauricio Abogado Valdés

Rúbrica.

(R.- 451667)

Instituto Federal de Telecomunicaciones

EDICTO

Visto el contenido de los expedientes integrados por la Dirección General de Supervisión de la Unidad de Cumplimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con motivo de sus facultades de revisar que los

pagos por concepto de derechos de los concesionarios, autorizados y demás sujetos regulados se realicen en los términos y dentro de los plazos establecidos en la Ley Federal de Derechos y demás disposiciones aplicables y toda vez que en los mismos se han emitido requerimientos derivado de la falta de pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico que tienen asignado diversos permisionarios, en los cuales se ha ordenado notificarlos por edictos, toda vez que no fue posible localizarlos, en virtud de desconocer su domicilio actual, se procede a notificar a través del presente los citados requerimientos conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con motivo de las labores de supervisión y vigilancia al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las concesiones, autorizaciones y demás disposiciones aplicables, la Dirección General de Supervisión de esta Unidad advirtió que diversos permisionarios y/o autorizados del servicio de radiocomunicación privada presuntamente han incumplido de manera reiterada con su obligación de cubrir las cuotas por concepto del pago de derechos por el uso o aprovechamiento del espectro radioeléctrico de las frecuencias que les fueron asignadas.

II. En consecuencia la Dirección General de Supervisión de esta Unidad emitió diversos requerimientos a los sujetos regulados a fin de que los mismos acreditaran el/los pagos de las cuotas omitidas, sin embargo, no obstante las gestiones de localización de dichas personas, las mismas no pudieron ser notificadas, en virtud de que no fueron localizadas en los domicilios registrados ante la entonces Comisión Federal de Telecomunicaciones y ante este Instituto.

En virtud de lo anterior, para estar en posibilidad de emitir las determinaciones de los adeudos por concepto de pago de derechos por el uso y aprovechamiento del espectro radioeléctrico y que las mismas puedan ser remitidas al Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en los artículos 14, 16, 25, 28, párrafos décimo quinto y vigésimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 239 y 240 de la Ley Federal de Derechos; 3, fracción VI, 34 y 38 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 37 del Reglamento de Telecomunicaciones; 15 fracción XXV, 102, 303 fracción IX de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2, 3, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 35 fracción III, 37 y 49 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria en términos del artículo 6, fracción IV; y artículos 1, 4, fracción V, inciso v), 41 en relación con el artículo 42 fracción VII y VIII, del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y toda vez que no fue posible notificar dichos requerimientos por desconocer los domicilios de los sujetos regulados, no obstante las gestiones de localización de dichas personas, a través del presente edicto se notifican los requerimientos referidos en términos de lo dispuesto por los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 6, fracciones IV y VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, respecto de los permisionarios y/o autorizados de servicios de telecomunicaciones que se listan a continuación.

REQUERIMIENTO DE ACREDITACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS POR EL USO DE FRECUENCIAS DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO DE LAS FRECUENCIAS ASIGNADAS EN PERMISOS Y/O AUTORIZACIONES otorgados a favor de las siguientes personas:

Razón Social	Permiso	Periodo de Adeudo	Núm. Requerimiento	Fecha	Cuota Principal
Abastecedor del Carmen, S.A. de C.V.	SP.P10/029.-04/93	2015	IFT/225/UC/DG-SUV/5518/2015	22/10/2015	8,701.00
Arq. Oscar A. de la Brena Luna	024	2015	IFT/225/UC/DG-SUV/4177/2015	24/08/2015	8,698.00
Cable y Comunicación de Campeche, S.A. de C.V.	8381	2015	IFT/225/UC/DG-SUV/4535/2015	24/09/2015	8,701.00
Carlos Enrique Borquez Gil	1330	2013-2014	IFT/225/UC/DG-SUV/4476/2015	24/09/2015	15,760.00
Carlos Enrique Borquez Gil	1330	2015	IFT/225/UC/DG-SUV/4539/2015	24/09/2015	8,701.00
Cementos Guadalajara, S.A.	2018/94	2011-2014	IFT/225/UC/DG-SUV/4443/2015	29/03/1983	6,904.00
Cementos Guadalajara, S.A.	2018/94	2015	IFT/225/UC/DG-SUV/4540/2015	24/09/2015	8,701.00
Concretos y Derivados, S.A. de C.V.	028-04/94	2011	IFT/225/UC/DG-SUV/6389/2015	02/12/2015	6,904.00
Constructora Chitre, S.A. de C.V.	136	2014-2015	IFT/225/UC/DG-SUV/4113/2015	24/08/2015	16,718.00

Coordinadora de Trámites Aduanales, S.C.	1120/95	2013-2014	IFT/225/UC/DG-SUV/5893/2015	12/11/2015	15,760.00
Coordinadora de Trámites Aduanales, S.C.	1120/95	2015	IFT/225/UC/DG-SUV/5894/2015	12/11/2015	8,701.00
George Nicholas Gotsis Rico	113.416.-3	2015	IFT/225/UC/DG-SUV/4565/2015	24/09/2015	8,701.00
H. Ayuntamiento de Toluca, Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas	360/95	2011	IFT/225/UC/DG-SUV/4452/2015	24/09/2015	20,712.00
H. Ayuntamiento de Toluca, Méx.	338/91	2011	IFT/225/UC/DG-SUV/4453/2015	24/09/2015	75,945.00
Impulsora de Zirahuen, S.A. de C.V.	75/91	2012	IFT/225/UC/DG-SUV/4516/2015	24/09/2015	5,092.00
Jesús Conrado Ibarra Castañeda	45610	2015	IFT/225/UC/DG-SUV/4586/2015	24/09/2015	17,402.00
Jorge Escobosa Amador	1655	2015	IFT/225/UC/DG-SUV/4588/2015	24/09/2015	26,104.00
Marítima Mexicana, S.A. de C.V.	249	2015	IFT/225/UC/DG-SUV/4086/2015	20/08/2015	67,317.00
Pedro García Ramírez	0578	2015	IFT/225/UC/DG-SUV/4608/2015	24/09/2015	8,701.00
Productos Envasados Químicos, S.A. de C.V.	514/95	2015	IFT/225/UC/DG-SUV/5557/2015	22/10/2015	8,701.00
Rancho Ganadero el Picacho AG, S.P.R. de R.L.	0233	2015	IFT/225/UC/DG-SUV/4618/2015	24/09/2015	26,104.00
Rosalio Mario Ortiz Ciscomani	ST/2018/89	2011	IFT/225/UC/DG-SUV/4458/2015	24/09/2015	48,328.00
Ruter, S.A. de C.V.	1528	2014	IFT/225/UC/DG-SUV/5503/2015	22/10/2015	8,020.00
Santos Castro Rodríguez	SCT.724.05.1.-2172	2013-2014	IFT/225/UC/DG-SUV/4481/2015	24/09/2015	47,280.00
Santos Castro Rodríguez	SCT.724.05.1.-2172	2015	IFT/225/UC/DG-SUV/4629/2015	24/09/2015	26,104.00
Secretaría de Desarrollo Rural de Oaxaca	398/91	2012-2014	IFT/225/UC/DG-SUV/5469/2015	22/10/2015	602,484.00
Secretaría de Desarrollo Rural de Oaxaca	398/91	2015	IFT/225/UC/DG-SUV/5563/2015	22/10/2015	225,764.00
Seguridad Privada y Procesos de Vigilancia Profesional Integral, S.C.	CEM/0901/95	2014	IFT/225/UC/DG-SUV/5504/2015	22/10/2015	8,020.00
Servicio de Grúas Cargo, S.A. de C.V.	239	2014-2015	IFT/225/UC/DG-SUV/5677/2015	30/10/2015	16,721.00
Servicios de Protección Privada Lobo, S.A. de C.V.	199	2015	IFT/225/UC/DG-SUV/4256/2015	25/08/2015	5,722.00
Silverio Torres Mendoza	552	2011-2014	IFT/225/UC/DG-SUV/4461/2015	24/09/2015	30,404.00
Silverio Torres Mendoza	552	2015	IFT/225/UC/DG-SUV/4637/2015	24/09/2015	8,701.00
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Saltillo	921.012	2015	IFT/225/UC/DG-SUV/5898/2015	12/11/2015	69,610.00
Teletaxi, S.A. de C.V.	153.401.24.173/91	2015	IFT/225/UC/DG-SUV/4645/2015	24/09/2015	8,701.00
Transporte Especializado Explosivos, S.A. de C.V.	6680/93	2011	IFT/225/UC/DG-SUV/5468/2015	22/10/2015	13,808.00
Vigilava, S.A. DE C.V.	287	2011-2014	IFT/225/UC/DG-SUV/6387/2015	02/12/2015	30,404.00
Vigilava, S.A. DE C.V.	287	2015	IFT/225/UC/DG-SUV/6394/2015	02/12/2015	8,701.00
Arturo Pacheco García	1041	2014	IFT/225/UC/DG-SUV/1341/2017	27/04/2017	51,259.00

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en términos del artículo 6, fracción VII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, se otorga un término de (30) treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, así como al de la última publicación en un diario de circulación nacional, para que los permisionarios y/o autorizados listados manifiesten lo que a su derecho convenga y en su caso aporten las pruebas con que cuenten en relación con la omisión del pago del derecho por el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico; lo cual deberá hacerse en la Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1143, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a jueves y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas, apercibiéndolos que de no hacerlo dentro del plazo otorgado para ello, se tendrá por perdido su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente de conformidad con el artículo 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, por lo que esta Unidad de Cumplimiento resolverá de conformidad con los elementos de convicción de que disponga.

Con la finalidad de no dejar en estado de indefensión a los diversos permisionarios y/o autorizados a que se refiere el presente Edicto, se pone a su disposición el expediente de cada uno de los asuntos listados, el cual podrá ser consultado por los interesados, previa identificación de su representante legal y/o por las personas que autorice para esos efectos, en las oficinas de esta Unidad de Cumplimiento, ubicadas en el Cuarto Piso del edificio alterno a la sede de este Instituto, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 838, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, Código Postal 03100, dentro del siguiente horario: de las 9:00 a las 18:30 horas de lunes a jueves y los días viernes de 9:00 a 15:00 horas.

En términos de lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa, que el presente acuerdo no constituye un acto definitivo en la vía administrativa.

Ciudad de México a 31 de mayo de 2017
El Titular de la Unidad de Cumplimiento
Carlos Hernández Contreras
Rúbrica.

(R.- 451515)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio
Coordinación Departamental de Visitas de Inspección de Infracciones en Materia de Comercio
ADIDAS AG.

VS

CARGO EXPRESO LOGISTICA, S.A.
Expediente I.M.C. 890/2014(F-2)9141

Folio 7516

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

NOTIFICACION POR EDICTOS

CARGO EXPRESO LOGISTICA, S.A.

Por escrito y anexos presentados en la Oficialía de Partes de esta Dirección el día 3 de junio de 2014, al cual le correspondió el folio de ingreso 011293, Oscar Heriberto González Aguilar, apoderado de ADIDAS AG, solicitó la declaración administrativa de infracción en materia de comercio a que se refiere el artículo 231 fracciones I, IV y IX de la Ley Federal del Derecho de Autor, respecto de la colección de obra de la rama de dibujo titulada BRAZUCA, con número de registro 03-2013-121812035500-14, en contra de CARGO EXPRESO LOGÍSTICA, S.A.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **CARGO EXPRESO LOGÍSTICA, S.A.**, el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, con fundamento en los artículos 234 de la Ley Federal de Derechos de Autor y 216 de la Ley de Propiedad Industrial, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente al que se realice esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres veces, en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente

21 de febrero de 2017

La Coordinadora Departamental de Visitas de Inspección de Infracciones en Materia de Comercio

Lic. Adriana Zúñiga Cruz

Rúbrica.

(R.- 451681)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisinal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisinal de Prevención de la Competencia Desleal
Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos

ADIDAS AG

VS

MAIN NETWORK, S.A. NIT. 4651456-2

M. 897130 ADIDAS y Diseño

Exped: P.C. 371/2014(F-4)3357

Folio: 7505

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

MAIN NETWORK, S.A. NIT. 4651456-2

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección el día 18 de marzo de 2014, al cual le correspondió el folio de ingreso 006044, Oscar Heriberto González Aguilar, apoderada de ADIDAS AG, solicitó la declaración administrativa de infracción que se refiere el artículo 213 fracciones I, IV, VII (con relación al artículo 90 fracción XV), IX incisos a) y c) y XVIII de la Ley de Propiedad Industrial, respecto del registro marcario 897130 ADIDAS y Diseño, en contra de MAIN NETWORK, S.A., NIT. 4651456-2.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **MAIN NETWORK, S.A. NIT. 4651456-2** concediéndole el plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contemplado en el artículo 216 de la Ley de la Propiedad Industrial, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente al que se realice esta publicación para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de Propiedad Industrial.

Para su publicación, por tres veces en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el territorio nacional, en términos y para efectos de lo establecido en los artículos 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Atentamente.

21 de febrero de 2017

La Coordinadora Departamental de Infracciones y Delitos.

Rosa María Rojas Santillán.

Rúbrica.

(R.- 451682)

Secretaría de la Defensa Nacional
Jefatura de los Servicios Regionales de la Primera Región Militar
CONVOCATORIA DE LICITACION PUBLICA No. SDN-IRM-LP-03/2017

El que suscribe, General de Brigada Diplomado de Estado Mayor Jefe de los Servicios Regionales de la Primera Región Militar, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales y la Vigésima Octava, Vigésima Novena y Trigésima de las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene el agrado de invitar a participar al público en general a la venta de 42 (Cuarenta y dos) partidas y 4 (cuatro) lotes de desechos, que a continuación se indican y que se describen en las bases respectivas, la cual se realizará mediante el procedimiento de Licitación Pública, como sigue:

No. de partida.	Descripción:	Valor para venta.	Ubicación.
1 – 22	22 Unidades de maquinaria pesada.	\$3,815,750.00	DIFERENTES ORGANISMOS JURISDICCIONADOS A LA PRIMERA REGION MILITAR.
23 – 42	20 Equinos	\$663,000.00	
No. de lote.	Descripción:	Valor para venta.	
1	1 Lote de desecho ferroso vehicular.	\$160,224.00	
2	1 Lote de aluminio.	\$176,418.00	
3 – 4	2 Lotes de desperdicio de trapo.	\$392,148.90	

La venta de las bases se realizará del 26 de junio y hasta el 7 de julio del 2017, en días hábiles, en horario de 08:00 a 13:00 horas y tendrán un costo de **\$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. (16%)**, debiendo realizar el pago en cualquier institución bancaria o vía Internet mediante la hoja de ayuda que se genera a través del esquema de pago denominado "e5cinco", con la clave de la dependencia: **03 SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**; clave de referencia: **036000170**; cadena de la dependencia: **00105620000001**; desglosando debidamente el importe e I.V.A.; asimismo, podrán consultarse en la página <http://www.gob.mx/sedena>

La adquisición de bases se realizará en la Jefatura Regional de los Servicios de Administración e Intendencia de la Primera Región Militar, ubicada en Avenida Alberto Santos Dumont esquina con Juan Guillermo Villasana Sin Número, Colonia Aviación Civil, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, para lo cual las personas físicas entregarán copia legible del comprobante de pago expedido por la institución bancaria, copia de identificación con validez oficial vigente (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional, credencial de elector o cédula profesional) y en caso de requerirlas a nombre de otra persona deberá presentar poder privado (carta poder) facultándolo para tal efecto, acompañado de copias de las identificaciones oficiales señaladas del poderdante, del apoderado y de los testigos. En el caso de las personas morales, el representante legal deberá entregar, además del comprobante de pago e identificación oficial, copia del poder notarial que lo acredite como tal.

Las ofertas deberán presentarse mediante la cédula anexa a las bases, en sobre cerrado, rotulado o manuscrito con los datos del licitante, garantizándolas con cheque de caja y/o certificado expedido por una Institución Bancaria (**excepto Bancomer**), a favor de la Tesorería de la Federación, por el 10% del valor de venta de los bienes que se pretenda adquirir, mismo que será devuelto al término del acto de fallo, salvo al que haya presentado la oferta más alta, quedando en garantía; en el concepto que la fecha de expedición de los cheques de caja deberá ser máximo 30 días anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas y en los casos de cheque certificado, éste deberá ser de la cuenta del licitante, ya sea persona física o moral.

Las dudas sobre el contenido de las bases se resolverán en la Junta de Aclaraciones que se realizará a las 12:00 horas del **día 10 de julio del 2017**, en las instalaciones del Cuartel General de la Primera Región Militar, ubicada en Avenida Alberto Santos Dumont esquina con Juan Guillermo Villasana Sin Número, Colonia Aviación Civil, Delegación Venustiano Carranza, Ciudad de México, a la cual podrá asistir cualquier persona, aún sin haber adquirido las bases de la Licitación, registrando únicamente su asistencia y absteniéndose de intervenir durante el desarrollo de la reunión; asimismo, en caso de que con motivo de dicha junta proceda la modificación a las bases, será obligación de los interesados obtener copia del Acta que por ello se levante.

La inscripción se llevará a cabo en las instalaciones del citado Cuartel General, **el día 11 de julio del 2017 a las 09:45 horas**, a efecto de recepcionar la documentación requerida en las bases de la Licitación, a las 10:00 horas del mismo día se procederá a la recepción y apertura de ofertas y al término, el fallo.

El pago de los bienes adjudicados se hará previo a su retiro mediante el esquema de pago denominado "e5cinco", presentando en ventanilla bancaria de cualquier institución la hoja de ayuda que se anexará al oficio de adjudicación.

En caso de declararse desierta alguna partida se procederá a su subasta, precisando que será postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor fijado para venta en la Licitación; si en la primera almoneda no hubiera postura legal, se realizará una segunda, deduciendo de ésta un 10% del importe que en la anterior hubiere constituido la postura legal.

Sufragio Efectivo, No Reelección.

Campo Militar No. 1-L, Colonia Aviación Civil, Ciudad de México, a 26 de junio del 2017.

El Presidente del Subcomité de Bienes Muebles de la Primera Región Militar.

Gral. Bgda. D.E.M., Juan Francisco Tovia Mazón

Rúbrica.

(R.- 451658)